



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO ADMINISTRATIVO

Resolución No. CADM-R-02-2020



SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL

Por medio del cual se aprueban Lineamientos para el Control de Asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el periodo que dure el Estado de Emergencia en el país debido a la pandemia causada por el COVID-19.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

## CONSIDERANDO QUE:

- PRIMERO:** La Organización Mundial de la Salud a través de su Director General, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus en rueda de prensa celebrada el 11 de marzo de 2020, declara el COVID-19 una pandemia.
- SEGUNDO:** Mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete de la República de Panamá, declaró estado de Emergencia Nacional como consecuencia de los efectos generados por el COVID-19.
- TERCERO:** Que mediante Resolución No. CADM-01-2020 de 17 de marzo de 2020, el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, estableció acciones temporales para atender la situación actual debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- CUARTO:** La crisis sanitaria producida debido al contagio por el COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas que limitan cada vez más la movilización de la población en general, lo que conlleva ajustar las medidas adoptadas por la Universidad respecto al control de la asistencia de los colaboradores en sus puestos de trabajo.
- QUINTO:** En atención a lo expuesto, el Ingeniero Héctor Montemayor, en su condición de Rector de la Universidad, ha presentado al Consejo Administrativo, documento que recoge los **Lineamientos para el control de la asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el periodo que dure el Estado de Emergencia Nacional debido a la pandemia causada por COVID-19.**

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000  
www.utp.ac.pa

- SEXTO:** La Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza a Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SÉPTIMO:** La Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza a Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 22 literal (a) establece como atribución del Consejo Administrativo: *Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá.*
- OCTAVO:** Por las consideraciones expuestas, este órgano colegiado de gobierno universitario,

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** los **Lineamientos para el control de la asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el periodo que dure el Estado de Emergencia Nacional debido a la pandemia causada por COVID-19**, sometido a consideración de este órgano de gobierno, por el Ingeniero Héctor Montemayor, en su calidad de Rector y Presidente de este órgano de gobierno.
- SEGUNDO:** **ADVERTIR** a todos los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá, que el citado documento es de obligatorio cumplimiento.
- TERCERO:** **ADVERTIR** que al colaborador que incumpla los Lineamientos aprobados a través de la presente Resolución, se le aplicarán los procedimientos y sanciones regulados en la Ley 62 de 20 de agosto de 2008 y en el Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- CUARTO:** **DISPONER** que los casos y situaciones especiales no contemplados en los Lineamientos, serán analizados por la Dirección General de Recursos Humanos en conjunto con la Dirección de Asesoría Legal de la entidad, y corresponderá al Rector autorizarlos.
- QUINTO:** **ESTABLECER** que los Lineamientos se aplicarán de forma inmediata y se mantendrán vigentes mientras dure el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Órgano Ejecutivo.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
SECRETARIO GENERAL



**SEXTO:** **ELEVAR** al Consejo General Universitario, solicitud para que estas mismas medidas se apliquen a los investigadores.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución adiciona la Resolución No. CADM-01-2020 de 17 de marzo de 2020.

**OCTAVO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su ratificación por el Consejo General Universitario.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

- Ley 17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá
- Estatuto Universitario

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, Campus Dr. Victor Levi Sasso, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)



**MGTR. RICARDO A. REYES B.**  
Secretario General y  
Secretario del Consejo Administrativo



**ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á**  
Rector y Presidente del Consejo  
Administrativo

Aprobado por el Consejo Administrativo, en la Sesión Extraordinaria No.02-2020, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
SECRETARIO GENERAL

